



## *Resolución Gerencial Regional*

014-2017-GRA/GRTPE

Nº \_\_\_\_\_

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Artículo 75° del D.S. N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público es procedente el desplazamiento de servidores para el desempeño de diferentes funciones dentro o fuera de su entidad teniendo en consideración su formación, capacitación y experiencia según el nivel y grupo ocupacional debiendo emitirse para el caso la Resolución correspondiente por el Titular de la entidad.

Que, existe la necesidad de encargar las funciones Director de Programa Sectorial II, Sub Gerente de Prevención y Solución de Conflictos de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa, por motivo que su titular ha sido encargado como Gerente Regional de Trabajo y Promoción del Empleo; encargatura de funciones que debe ser a un servidor que reúna el perfil profesional y experiencia necesarias para dicho puesto.

Que, como consecuencia de la necesidad del servicio y estando a lo expuesto en el considerando anterior, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 82° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM y el Manual Normativo de Personal N° 002-92-INAP de Desplazamiento de Personal, por el encargo de funciones se entiende la acción mediante la cual se autoriza el desempeño de las funciones en ausencia del titular; el encargo no genera derecho definitivo, siendo facultad del titular de la entidad la renovación o finalización del encargo; que el encargo no puede exceder el periodo presupuestal; el encargo se formaliza mediante Resolución del Titular de la Entidad. Por todo lo cual resulta pertinente aplicar la acción administrativa de encargatura de funciones al servidor de carrera Abg. Miguel Angel Amézquita Florez para que asuma las funciones de Director de Programa Sectorial II, Sub Gerente de de Prevención y Solución de Conflictos de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa.

Que, mediante RGR N° 013-2017-GRA/GRTPE se ha encargado al mencionado servidor Miguel Angel Amézquita Florez las funciones de Jefe del Area de Defensa Legal Gratuita de la GRTPE de Arequipa, disposicion administrativa que debe quedar sin efecto para que pueda asumir la nueva encargatura materia de la presente RGR.

Que, de conformidad a lo previsto en los Artículos 75°, 76° y 82° del D.S. N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y lo dispuesto en el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP; y en uso de las facultades conferidas a éste Despacho por Resolución Ejecutiva Regional N° 008-2017-GRA/GR.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO** la encargatura de funciones al servidor Abg. Miguel Angel Amézquita Flores como Director de Programa Sectorial I, Jefe del Area de Defensa Legal Gratuita de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa, a partir del 09 de Enero de 2017.





## *Resolución Gerencial Regional*

014-2017-GRA/GRTPE

Nº \_\_\_\_\_

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** al servidor de carrera Abg. Miguel Angel Amézquita Florez para que asuma las funciones de Director de Programa Sectorial II, Sub Gerente de de Prevención y Solución de Conflictos de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa a partir del 09 de Enero de 2017.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** que copia de la presente Resolución Gerencial sea puesta en conocimiento del interesado y de la Oficina Técnica Administrativa para los fines pertinentes.

**ARTICULO CUARTO: PUBLICAR** la presente Resolución en el Portal Institucional de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa (<https://www.trabajoarequipa.gob.pe>).

Dado en la Sede de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo a los seis días del mes de Enero del dos mil diecisiete.

**REGISTRESE Y COMUNÍQUESE**



**GOBIERNO REGIONAL  
AREQUIPA**

*Abg. Carlos L. Zamata Torres*  
Abg. Carlos L. Zamata Torres  
Gerente Regional  
Gerencia Regional de Trabajo  
y Promoción del Empleo